



**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**  
**SUBASTA (PROCEDIMIENTO ABIERTO) PARA EL ARRENDAMIENTO DEL**  
**APROVECHAMIENTO AGRICOLA DE**  
**FINCAS RUSTICAS EN VALBUENA DE DUERO (VALLADOLID)**

**Nº EXPEDIENTE: ARR/2015/01**

**Cuadro resumen de las características del contrato**

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas sitas en Valbuena de Duero (Valladolid)

2.- PRECIO BASE DE LICITACION ANUAL (IVA Excluido)

**Lote 1.- 1.445,00** (Exento de IVA)  
**Lote 2.- 1.375,00** (Exento de IVA)  
**Lote 3.- 1.567,50** (Exento de IVA)

3.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

N/A

4.- PLAZO

5 años + prórroga de 5 años.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige

7.- GARANTÍA DEFINITIVA

El 5 % del Importe de Adjudicación SIN IVA

8.- GASTOS DE PUBLICIDAD

N/A



## **ÍNDICE**

### I.- DISPOSICIONES GENERALES

1. - OBJETO DEL CONTRATO
2. - PRECIO BASE DE LICITACIÓN
3. - DURACION DEL CONTRATO

### II. – BASES DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

4. – PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
5. – PAGO
6. – CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO
7. - PRESENTACIÓN DE OFERTAS
8. - GARANTIA PROVISIONAL
9. - CONTENIDO DE LAS OFERTAS
10. – MESA DE CONTRATACION
- 11.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
- 12.- ADJUDICACION
- 13.- GARANTIA DEFINITIVA

### III. – FORMALIZACION DEL CONTRATO

14. – FORMALIZACION DEL CONTRATO
15. - OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO

### IV. – EXTINCION DEL CONTRATO

16. – EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

### V - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

17. - REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

## ANEXOS

I.- MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE



## CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

### I. - DISPOSICIONES GENERALES

#### 1. - OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tendrá por objeto el arrendamiento mediante subasta del aprovechamiento de cultivos de 3 lotes de fincas, propiedad de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A., (SOMACYL) en Valbuena de Duero (Valladolid) que comprenden una superficie de 17,65, el Lote 1 de 5,78 ha, de las cuales 0,03 ha son de viñedo y 5,75 ha de labrantío. El Lote 2 de 5,50 Ha, donde toda la superficie es de labrantío. El Lote 3 de 6,27 Ha, donde toda la superficie es de labrantío.

Lote 1:

NºOrden	Polígono	Parcela	Superficie
1	101	314	0,05
2	101	243	0,31
3	101	311	0,19
4	101	310	0,39
5	101	309	0,46
6	101	308	0,53
7	101	307	0,70
8	101	305	0,26
9	101	297	0,11
10	101	296	0,40
11	101	295	2,00
12	101	294	0,30
13	101	293	0,08
		Total	5,78 ha.

Lote 2:

NºOrden	Polígono	Parcela	Superficie
1	101	341	0,61
2	101	286	1,17
3	101	289	0,60
4	101	282	1,13
5	101	283	1,02
6	101	281	0,97
		Total	5,50 ha.

Lote 3:

NºOrden	Polígono	Parcela	Su perficie
1	101	272	1,20
2	101	273	0,20
3	101	275	0,12
4	101	276	0,28
5	101	277	1,29
6	101	278	1,01
7	101	284	2,17
Total			6,27 ha.

## **2. - PRECIO BASE DE LICITACIÓN**

Se señala como precio de licitación al alza el siguiente:

El precio de salida de la subasta al alza será de 250,00 euros por hectárea y por año de arrendamiento, sobre una duración inicial de 5 años, resultando los importes base de licitación los que siguen:

Precio base de licitación Lote 1.- 250 €/ha\*año. Importe anual.- 1.445,00 €

Precio base de licitación Lote 2.- 250 €/ha\*año. Importe anual.- 1.375,00 €

Precio base de licitación Lote 3.- 250 €/ha\*año. Importe anual.- 1.567,50 €

No se admitirán para cada lote ofertas inferiores al precio base de licitación.

El coste del agua de riego será a cuenta del arrendatario.

Durante los años de duración del contrato, la renta se actualizará a partir del segundo año, incluido éste, a razón de un incremento del 2% del precio de adjudicación del contrato correspondiente a la primera anualidad.

Valor estimado del contrato: **48.041,90 €** (PBL + PRÓRROGAS + ACTUALIZACIÓN).

## **3. - DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración inicial del contrato de arrendamiento se fija en cinco años a contar desde la firma del contrato, terminándose una vez transcurrido dicho plazo sin necesidad de requerimiento alguno al arrendatario.

En el mes siguiente a la terminación del contrato el arrendatario entregará la posesión a la SOCIEDAD y ésta devolverá la fianza al arrendatario, si hubiere lugar a ello.

A instancia del arrendatario y con 6 meses de antelación a la terminación del plazo inicial de 5 años, el contrato podrá prorrogarse de una sola vez y en las mismas condiciones por 5 años más.

## **II. – BASES DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

### **4. – PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, siendo el criterio de adjudicación de la oferta el precio más alto y al alza sobre el precio base de licitación.

En el caso de que se presenten dos o más ofertas por igual importe, admisibles conforme a los criterios establecidos en el presente Pliego, será de aplicación lo dispuesto en el Apartado 2º de la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Mientras que si ninguna de las ofertas iguales, tuvieran en su plantilla trabajadores con discapacidad, dicho empate se resolverá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, decidiéndose la adjudicación de éstas mediante sorteo.

El contrato que se formalice se entenderá otorgado a riesgo y ventura. No habrá condonaciones ni reducciones de renta por disminución o pérdida de cosecha.

### **5.- PAGO**

5.1. La cantidad ofertada se corresponderá con la renta correspondiente a una anualidad.

5.2. El arrendatario pagará la renta correspondiente a la primera anualidad a la formalización del contrato y las sucesivas rentas anuales en la misma fecha en los sucesivos años.

Los pagos se realizarán en la cuenta que a estos efectos designe la SOCIEDAD.

La demora en el pago de la renta, siempre que exceda de dos meses, conllevará la obligación para el arrendatario de abonar, además, una penalización del 5% del precio por cada mes completo de demora, en concepto de indemnización y todo ello sin perjuicio del derecho de la SOCIEDAD a declarar rescindido el contrato y exigirle la responsabilidad correspondiente.

### **6. – CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO**

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales que tengan la condición profesionales de la agricultura o ganadería o personas jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad para ello en los términos previstos en el artículo 54 del RDLeg 3/2011 y artículos 9 y 10 del Reglamento General y no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas recogidos en el artículo 60 de la citada Ley.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos, reglas fundacionales o ámbito de actividad les sean propias.

Se considerará profesional de la agricultura a aquellas personas a las que se atribuye tal condición en la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de arrendamientos rústicos.

## **7. - PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentarán en el Registro de LA SOCIEDAD, sito en cañada Real 306. 47008 Valladolid, teléfono 983 362888, página web [www.somacyl.es/](http://www.somacyl.es/), de 9 a 14 horas de lunes a viernes, antes de la fecha y hora límite de presentación indicada en el anuncio de licitación. Las ofertas serán secretas y se presentarán en mano o por correo.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax al nº 983360509 en el mismo día. En todo caso las ofertas por correo deberán recibirse en el plazo máximo de 10 días posteriores a la fecha de presentación.

Se considerará medio válido de comunicación entre el poder adjudicador y los ofertantes, además del fax o correo certificado, el correo por medios electrónicos. A tal efecto, los ofertantes incluirán una dirección de correo electrónico válida y con acuse de recibo.

Previa a la presentación de la oferta, el OFERTANTE, podrá examinar este Pliego, así como el resto de la documentación, en el lugar y hora que se expresen en el anuncio de la licitación y en el perfil del contratante, pudiendo obtener cuantas aclaraciones fueran precisas mediante consulta telefónica en el número y dirección que se establece en el primer párrafo de este apartado.

## **8. - GARANTIA PROVISIONAL**

No se exige garantía provisional.

## **9. - CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

**9.1.** - La presentación de ofertas presume la aceptación incondicional de estas cláusulas sin salvedad alguna.

**9.2.** - La documentación para las licitaciones se presentará en dos (2) sobres, numerados, cerrados e identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y número del lote o lotes a los que se presenta, ya que el sobre "Nº 1" puede ser común a los dos lotes, y firmados por el licitador o persona que lo represente, e indicación del nombre, apellidos o razón social de la empresa, nº de teléfono de contacto, nº de fax y dirección de correo electrónico

**9.3.** - LA SOCIEDAD podrá excluir las ofertas cuyos Sobres números 1 y 2 no incluyan la documentación exigida.

**9.4.** - LA SOCIEDAD excluirá las ofertas que contengan salvedades a la aceptación de algún punto de este Pliego.

**9.5.** - Los OFERTANTES no podrán suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho a título individual, ni tampoco podrá figurar en más de una unión temporal.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

### **SOBRE NÚMERO 1:**

## **TÍTULO: “DOCUMENTACIÓN GENERAL”**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 146.4º del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP, en su redacción dada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, la aportación inicial de la documentación contenida en el Sobre nº 1, es decir, la Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad del empresario, el Certificado de la Clasificación exigida o equivalente en vigor, así como las Declaraciones responsables, se sustituirán, por acuerdo del órgano de contratación, por **una única Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración**. Se incorpora modelo de Declaración como Anexo II. Esta declaración se firmará por representante de la empresa debidamente facultado al efecto. En caso de presentación en U.T.E. se presentará una declaración por cada una de las componentes de tal Unión.

En el supuesto de que el licitador sea una U.T.E., deberá presentarse el correspondiente **compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas**.

En caso de presentar esta declaración, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

## **CONTENIDO:**

I.- Documentación acreditativa de la **personalidad jurídica** y capacidad del empresario:

- a) Si el oferente es persona física, el documento que acredite su personalidad, a través de copias autenticadas (para españoles: Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces; para extranjeros: Pasaporte, Autorización de Residencia y Permiso de Trabajo). **Así como la acreditación de su condición de agricultor habitual.**
- b) Si el oferente es persona jurídica española deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (adaptada a la vigente Ley de Sociedades de Capital aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio), cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuere aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, o de modificación de Estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- c) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.



- d) Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- e) **Esta documentación deberá presentarse obligatoriamente en documento original o copia legalizada ante Notario**
- f) Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del OFERTANTE, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (D.N.I. para españoles o documento que haga sus veces; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y, además, poder que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.
- g) Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, cada una acreditará su personalidad y capacidad en la forma descrita anteriormente y aportarán el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios, indicando los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que la suscriban y la participación de cada uno de ellos.

**III.- Declaraciones responsables**, que comprendan lo siguientes extremos:

- a) No estar incurso el empresario en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el Art. 60 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP. Esta declaración incluirá expresamente la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta.
- b) No existir deudas de naturaleza tributaria con la Administración de la Comunidad de Castilla y León (Decreto 132/1996, de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León).
- c) No estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en ninguno de los supuestos de la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad.
- d) Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y relación comprensiva de todas las Sociedades pertenecientes al mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.
- e) Manifestación por escrito de que en la oferta se han tenido en cuenta las disposiciones vigentes relativas a protección y condiciones de trabajo.

Cuando la acreditación de la personalidad jurídica y representación del empresario, así como la clasificación o solvencia de la empresa, se realice mediante la certificación de un Registro

Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, o mediante un certificado comunitario de clasificación, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden HAC/1.102/2007, de 31 de Mayo, por la que se regula el Registro de Licitadores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, los licitadores están dispensados de presentar la documentación que haya sido inscrita en el Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre debidamente actualizada. A estos efectos, se presentará en el SOBRE Nº 1, la correspondiente CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE LICITADORES, expedida a solicitud del interesado en virtud de la regulación establecida en el artículo 10 de la mencionada norma.

En este caso, además, se deberá indicar el nombre y apellidos y copia del D.N.I. de la persona que haya firmado la proposición económica.

## **SOBRE NÚMERO 2.**

### **TITULO: "OFERTA ECONÓMICA"**

#### **CONTENIDO:**

1. Se incluirá la oferta económica conforme al modelo que se adjunta como Anexo nº 1 de este pliego, debiendo estar debidamente firmada por quien tenga poder suficiente para ello. Cuando en el modelo de oferta se incluyan varios lotes, el ofertante podrá ofertar a uno o varios lotes, escribiendo cada una de las ofertas individuales. Si uno o varios lotes no tiene importe escrito en su casilla, o bien es cero, o aparecen tachaduras o rectificaciones, se considerará que el ofertante NO OFERTA este lote.
2. Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, la proposición económica deberá estar firmada por el representante de cada una de las empresas. No obstante, se admitirá la proposición económica firmada por un solo representante, en nombre de todas las empresas, siempre que haya sido expresamente facultado al efecto por escrito.
3. Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otra empresa, si lo hubiese hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar automáticamente a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.
4. Se incluirá en la oferta económica una cláusula de penalización que aplicará en caso de resultar adjudicatario y no presentar en el tiempo establecido la fianza definitiva y resto de documentación solicitada en este pliego, o por renunciar a la adjudicación. De esta cláusula se da por enterado el ofertante siendo parte integrante de la oferta económica.
5. El licitador estará obligado a mantener su oferta durante 3 meses a contar desde la fecha de apertura.

## **10.- MESA DE CONTRATACIÓN.**

Finalizado el plazo de admisión de proposiciones, se constituirá la mesa de contratación, según lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación y en la normativa de aplicación.

## **11.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

**11.1.-** Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación, procederá a la calificación de la documentación general presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre nº 1.

**11.2.-** Si la mesa observase defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicara a los interesados, verbalmente y por escrito, vía FAX, concediendo un plazo no superior a tres (3) días para que el licitador los corrija o subsane ante la propia mesa de contratación.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Si se observaran discrepancias entre lo expuesto en la declaración del Anexo II y la situación real de la empresa, ésta será deudora de la indemnización en concepto de los daños y perjuicios ocasionados, que se valora en el 2% del presupuesto base de licitación excluido el IVA. Todo ello sin perjuicio de las acciones que por falsedad documental se pudieran deducir.

**11.3. -** La mesa de contratación, en acto público celebrado en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación, procederá a la apertura de las proposiciones económicas de las ofertas que hayan sido admitidas.

**11.4. -** En sesión convocada a tal efecto, la mesa de contratación, a la vista de las proposiciones económicas y demás circunstancias que hayan de tenerse en cuenta en la adjudicación, y en atención a los informes técnicos y asesoramientos correspondientes que estime oportuno solicitar, formulara la propuesta de adjudicación atendiendo al criterio de adjudicación a la oferta al precio más alto y al alza sobre el precio base de licitación, o bien propondrá motivadamente que se declare desierta la subasta, sin que por ello tengan derecho los OFERTANTES a reclamación alguna.

**11.5.-** LA SOCIEDAD comunicará a los OFERTANTES la adjudicación o no adjudicación del contrato, mediante carta dirigida al domicilio indicados en los sobres de la Oferta.

## **12.- ADJUDICACIÓN**

1. Una vez clasificadas las ofertas la SOCIEDAD requerirá al licitador con la mejor oferta para que en el **plazo de 10 días hábiles**, presente la siguiente documentación justificativa:
  - Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y la capacidad del empresario.
  - Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
  - Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente.
  - Resguardo acreditativo de haber abonado el importe de la primera anualidad de renta.
  - En el supuesto de que sea exigible, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y el último recibo del pago del impuesto o declaración jurada de estar exento del mismo.

2. Dentro de los plazos máximos establecidos en el artículo 177.1 y 177.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el órgano de contratación acordará, en resolución motivada, la adjudicación del contrato.
3. Dictada la resolución pertinente, se procederá a su notificación a los candidatos o licitadores y a su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

### **13.- GARANTIA DEFINITIVA**

1. El adjudicatario queda obligado a constituir la garantía definitiva en las oficinas de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL) sitas en Cañada Real 306 de Valladolid en el plazo de **diez (10) días hábiles**, computados desde el siguiente a aquél en que sea requerido para ello por el importe correspondiente al 5% del precio de la adjudicación. La constitución de la garantía se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 96 y 97 de la T.R.L.C.S.P. y en los artículos 55 y siguientes del R.G.L.C.A.P.
2. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, la Sociedad declarará decaída la declaración de oferta más ventajosa a su favor, e incurriendo en la penalización establecida dentro de la oferta económica indicada en la cláusula 9ª, SOBRE Nº DOS, punto 4.
3. Cuando no proceda la adjudicación del contrato al licitador que hubiese resultado con la oferta más ventajosa por no cumplir éste las condiciones necesarias para *ello*, antes de proceder a una nueva convocatoria la Sociedad podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario hubiera prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de 10 días hábiles para que aporte la documentación reseñada en la cláusula 11ª de este Pliego.

## **III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### **14.- FORMALIZACION DEL CONTRATO**

Previamente a la formalización del contrato, la cual tendrá lugar dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, éste deberá presentar ante el órgano de contratación la documentación acreditativa de la personalidad y representación del firmante, presentando además escritura pública de constitución de la Unión de Empresarios y CIF asignado cuando el licitador sea una U.T.E.

### **15.- OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO**

1. Gastos exigibles al adjudicatario. Serán de cuenta del adjudicatario los que se deriven de la formalización del contrato en escritura pública y, en general, cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del aprovechamiento.
2. El adjudicatario tiene la obligación de entregar las fincas objeto de la subasta en las mismas condiciones que las recibe, vigilando para que no se produzcan daños o usurpaciones, siendo responsable de cuantos perjuicios se causen en la misma por su negligencia, estando obligado a ponerlo en conocimiento de SOMACYL, para que use sus derechos.

#### **IV - EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

##### **16.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

**16.1.** - El contrato se extinguirá por su conclusión o cumplimiento, o bien por su resolución.

**16.2.**- Resolución del contrato por causas imputables al adjudicatario.

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al CONTRATISTA, este no tendrá derecho a percibir ninguna compensación o indemnización y le será incautada la fianza definitiva, sin perjuicio de los daños y perjuicios que pueda solicitar LA SOCIEDAD derivados de la responsabilidad del CONTRATISTA.

#### **V - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

##### **17. - REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

El contrato al que hace referencia el presente pliego tiene carácter de contrato privado y ambas partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y en lo no previsto en los mismos se regirá por la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos y el Derecho Común que le sea de aplicación.

## ANEXO I

### MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D/D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con domicilio en....., provincia de ....., con D.N.I. ...., actuando en su propio nombre y derecho ó en nombre y representación de D/D<sup>a</sup> ....., o de la Sociedad/Empresa ..... en su calidad de ..... lo cual acredita con ..... , en relación con la licitación anunciada en el "Boletín Oficial de ....., nº ....., de fecha ....., para el Arrendamiento mediante subasta del aprovechamiento de cultivos de 3 lotes de fincas,

#### EXPONE:

Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del Arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas sitas en Valbuena de Duero (Valladolid) propiedad de Somacyl, que acepta y a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Particulares por el que se rige la licitación y el aprovechamiento, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN ECONÓMICA** por cada uno de los lotes siguientes.

*{Se desglosarán los importes de la Base Imponible y del IVA, señalando el tipo del mismo: Se podrá ofertar uno, dos o tres lotes. Si uno o varios lotes no tiene importe escrito en su casilla, o bien es cero, o aparecen tachaduras o rectificaciones, se considerará que el ofertante NO OFERTA este lote. No será válida una oferta global}*

LOTE 1:

OFERTA ECONÓMICA Lote 1..... € (expresar el importe en cifra y letra)

LOTE 2:

OFERTA ECONÓMICA Lote 2..... € (expresar el importe en cifra y letra)

LOTE 3:

OFERTA ECONÓMICA Lote 3..... € (expresar el importe en cifra y letra)

*Cláusula de Penalización: En caso de ser esta oferta adjudicataria en uno o más lotes, el ofertante acepta que en caso de no cumplir con el depósito de la garantía definitiva señalada en la cláusula 13 en el período establecido o bien por renuncia a la adjudicación, a una penalización en metálico del 2% sin IVA de la cantidad ofertada adjudicada de cada lote.*

(Lugar, fecha, firma y sello)

**ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE  
LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Don ....., con D.N.I. nº .....,  
actuando en nombre y representación de la empresa....., con C.I.F.  
....., en calidad de .....

**COMPARECE:**

Ante la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A.  
y, conociendo los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares obrantes en el expediente  
para contratar por Procedimiento Abierto, la  
Subasta:.....

**PRIMERO:** Que la empresa en cuyo nombre actúa reúne los requisitos de capacidad y  
solvencia establecidos en los puntos 6 y 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO:** Que la empresa en cuyo nombre actúa y los administradores de la misma,  
no están incurso en ninguna causa de prohibición de contratar de las previstas en el Art. 60 del  
RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP.

**TERCERO:** Que la citada empresa se encuentra, en estos momentos, al corriente en el  
cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las  
disposiciones vigentes, y no tiene deudas tributarias pendientes de pago con la Junta de Castilla  
y León.

**CUARTO:** Que de la misma forma, los administradores de la empresa no se encuentran  
incursos en ninguno de los supuestos de la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de Incompatibilidades  
de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la  
Comunidad.

La declaración a que se refiere el párrafo segundo se hace sin perjuicio de la obligación  
de justificar documentalmente dichas circunstancias, en el supuesto de resultar propuesto para  
la adjudicación del contrato, en el plazo que señale el Órgano de contratación anterior a la  
adjudicación del contrato.

**QUINTO:** Que en la presente oferta se han tenido en cuenta las disposiciones vigentes  
relativas a protección y condiciones de trabajo.

**SEXTO:** Que la citada empresa:

A)  NO pertenece a un grupo no concurre ninguno de los supuestos establecidos en  
el art. 42.1 del Código de Comercio, a los efectos de los previsto en el art. 86 del  
Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP.

B)  Que la empresa pertenece al grupo empresarial que se indica a continuación  
..... y que está integrado por las siguientes empresas:

- .....
- .....
- .....

Y para que conste y surta efectos en el expediente al que se refiere la proposición a la que se incorpora esta declaración responsable, firmo la presente declaración responsable en..... a..... De..... de.....